



## SUBASTAS

### ADMINISTRACION DE LA FABRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE.

El día 9 de Mayo próximo, a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Fábrica la segunda subasta pública para contratar el suministro de los materiales de calcografía que se emplean para la limpieza de las planchas calcográficas y construcción de cordillales para cilindros de estampación y se consideran necesarias para el servicio de dicho Establecimiento durante el año natural de 1924.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento y se publicó en el *Boletín Oficial de la provincia de Madrid* el 21 de Enero último.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta en el Registro de la Fábrica, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

#### Modelo de proposición.

Don... vecino de..., que vive calle de..., número... cuarto... que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado; enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, número... fecha... o en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número..., fecha... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública hasta 8.500 metros de arpillera fina, 300 metros de fieltro, 300 metros de bayetón, 20.000 metros de linón sin apresto, 1.000 metros de linón con apresto y 200 metros de lona blanca, con destino a dicha Fábrica durante el año 1924, y el número que sobre éstos pueda pedirse hasta un 50 por 100 más, se compromete a entregar en la misma cada metro a los precios siguientes:

Fieltro, a... pesetas... céntimos (en letra) metro.

Bayetón, a... pesetas... céntimos (en letra) metro.

Linón sin apresto, a... pesetas... céntimos (en letra) metro.

Linón con apresto, a... pesetas... céntimos (en letra) metro.

Lona blanca, a... pesetas... céntimos (en letra) metro.

Arpillera fina, a... pesetas... céntimos (en letra) metro.

Y la totalidad de los artículos que

comprende el suministro por... pesetas... céntimos (en letra), reuniendo las circunstancias que se expresan en el pliego de condiciones, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior y haciendo constar que el material a suministrar procederá del establecimiento sito en..., calle de..., propio de Don...

(Fecha y firma del interesado):

Madrid, 25 de Abril de 1924.—El Administrador, José R. Sedano.

S—80

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Debiendo procederse a la reparación de la falúa "San Fernando", perteneciente a la dotación de la Comandancia de Carabineros de esta capital, por el presente se anuncia la subasta que para la ejecución de dichas obras tendrá lugar ante mí y en mi despacho oficial el día 23 de Mayo próximo.

Los que deseen tomar parte en esta subasta habrán de presentar sus proposiciones, que no pedrán exceder de 1.606 pesetas (tipo máximo de la subasta), en pliegos cerrados, pudiendo ver las condiciones a que dichas proposiciones han de estar ajustadas en la Intervención de Hacienda todos los días laborables, desde las ocho a las catorce.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente como fianza, un depósito por pesetas 80,30, importe del 5 por 100 del tipo de la subasta.

Los rematantes que no cumplieren con las condiciones en que le fuese adjudicado el servicio, incurrirán en las sanciones que determinan los números 1.º, 2.º y 3.º del artículo 5.º de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Si dos o más proposiciones iguales dejasen en suspenso la adjudicación del servicio, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana entre los autores de aquellas proposiciones durante quince minutos; y si transcurrido ese tiempo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las presentaciones de las proposiciones serán admitidas hasta la fecha y hora en que se efectúe el acto en la Secretaría de la Delegación de Hacienda.

Cádiz, 19 de Abril de 1924.—El Delegado de Hacienda, Francisco Salazar.

S—885

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Don Ramón Martí Pérez, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en la zona de Sueca.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Agustín Cervelló Ghinesta en término municipal de Sollana, por débitos

de contribución rústica correspondiente a los años 1908 a 1921-22 ambos inclusive, importantes 1.360,41 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha 26 del corriente Febrero la siguiente providencia:

Rematados los bienes inmuebles embargados en este expediente a don José Baixauli Ponce, procedase al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se señala el día en que se cumpla el tercero a contar desde la inserción de esta providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a las diez y seis horas en Sueca, ante el Notario D. Luis Martínez Jordana.

Notifíquese esta providencia en forma al adjudicatario, al acreedor hipotecario y al deudor, requiriendo a éste para que concurra a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Valencia a 27 de Febrero de 1924. El Recaudador ejecutivo, Ramón Martí.

P—778

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Por la presente se notifica al súbdito portugués Antonio Joaquín Estévez, que por la Junta Administrativa celebrada en esta Delegación el día 16 del actual, se acordó el comiso definitivo de las monedas de oro que le fueron aprehendidas en Tóy el 30 de Octubre último, e imponerle la multa de 4.068,02 pesetas como autor de una falta de contrabando, o en su defecto, la pena de prisión subsidiaria correspondiente; debiendo ingresar dicha suma en esta Delegación en el plazo de diez días, contados desde el octavo de la publicación de la presente o presentarse para sufrir la mencionada pena subsidiaria.

Pontevedra, 22 de Abril de 1924.—El Delegado de Hacienda, Miguel Lorda.

P—795

Por la presente se notifica al súbdito portugués Antonio Gómez da Silva, que por la Junta Administrativa celebrada en esta Delegación el día 16 del actual, se acordó el comiso definitivo de las monedas de oro que le fueron aprehendidas e imponerle la multa de 4.671,37 pesetas como autor de una falta de contrabando; debiendo ingresar dicha suma en esta Delegación en el plazo de diez días, contados desde el octavo de la publicación de la presente, o en su defecto, presentarse para sufrir la pena subsidiaria de prisión correspondiente.

Pontevedra, 22 de Abril de 1924.—El Delegado de Hacienda, Miguel Lorda.

P—795 bis.

**AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE CAMBADOS**

Don José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Cambados.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra deudores forasteros por débitos de la contribución rústica, correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre de 1923-24, se ha dictado con fecha 12 de Enero la siguiente providencia declarando el apremio de segundo grado:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación:

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer los débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

*Deudores que se citan.*

- Carlos Arar, 4,30 pesetas.
- Rufina Baldaris, 3,86.
- Dolores Camiña Arosa, 6,84.
- Francisco Cornes Torres, 5,30.
- José Ramón Caamaño, 5,86.
- Manuel Calviño Cobas, 5,72.
- Marqués de Camaransa, 8,70.
- Hospital de Santiago, 91,94.
- José Feijóo Alonso, 4,14.
- José S. Olivares, 39,20.
- Juan García Alvarez, 1,93.
- José E. Abal, 8,94.
- José Benito Lede, 10,54.
- José Manuel Louzán, 19,82.
- Ramón Mouta Señoráns, 4,28.
- Manuel Muñiz, 3,56.
- José Meis, 7,26.
- Jerónimo Malvar, 182,86.
- Carmen Meis Alvarez, 15,12.
- Antonio Montesacro, 3,56.
- Francisco Otero, 6,56.
- Antonio Pérez Pérez, 6,14.
- Claudia Pérez Reino, 4,42.
- Francisco Padín Torres, 4,00.
- Juan Antonio Pérez, 5,28.
- José Ramón Padín, 8,56.
- José María Pintos, 5,86.
- Manuel Paz, 5,72.
- Pedro Pardo Vilariño, 24,96.
- Ramón Padín Alvarez, 4,07.
- Sr. Duque Patiño, 8,42.
- Ventura Pérez Cardecid, 7,26.
- Carmen Quiroja, 12,12.
- Manuel Rial, 8,42.
- Rosa Rodiño Serantes, 10,54.
- Samuel Robira Carrero, 24,62.
- José María Legada, 12,12.
- Joaquín Serantes, 4,14.
- Agustín Serantes, 15,70.
- María Taboada Pimentel, 5,86.
- Manuel Torres Vea, 23,70.
- El mismo, 3,88.
- Ignacio Torres, 14,96.
- Antonio Tapia, 5,72.

- Eduardo Vicenti Reguera, 97,52.
- Francisco Vázquez Domínguez, 5,14 pesetas.
- José Valle Inclán, 11,50.
- Manuel Varela Barreiro, 10,54.
- Viuda de Francisco Calvete, 5,50.
- Viuda de Antonio Alvarez, 4,00.
- José María Arosa, 4,30.
- Manuel Benavides, 4,30.
- José Blanco Oubiña, 6,00.
- Rosa Crespo (viuda), 5,72.
- Vicenta Castro Otero, 4,84.
- José Daporta Fernández, 4,62.
- Ignacio Domínguez, 5,72.
- Benito Güimil Hermida, 4,30.
- Antonio González Vilar, 4,84.
- Herederos de Vicente González Gondar, 4,00.
- Herederos de Santiago Balceta, 6,30 pesetas.
- Juan Felipe Limeses, 6,60.
- Antonio Lis, 4,30.
- Olimpio Maquieira, 5,14.
- José Benito Monteagudo, 5,44.
- Bernardo Morrazo, 5,72.
- Vicente Núñez Pintos, 4,30.
- Manuel Otero Barbeito, 5,44.
- José Antonio Oubiña Borrageiros, 5,14.
- Esteban Raz Piñeiro, 4,60.
- Manuel Pintos Rodiño, 5,14.
- Salvador Padín Novoa, 4,60.
- Teresa Paz Castro, 3,66.
- Francisco Rodiño, 4,30.
- Mercedes Reguera, 6,60.
- Pedro Romero Paz, 4,60.
- Ramón Rey Budelo, 4,00.
- José Silva Fontán, 4,60.
- Baltasar Santorun, 6,30.
- Ramón Torres González, 6,60.
- Juana Vieitez, 5,44.
- José Vieitez, 5,44.
- Vicente Vázquez Vázquez, 4,00.
- Juan Alfonso, 2,28.
- José Abal Núñez, 0,58.
- Josefa Alonso, 3,42.
- Purificación Abelle García, 3,52.
- Manuel Besada Reino, 2,01.
- José Ramón Castro, 1,71.
- Manuel Castro Oubiña, 2,01.
- Manuel Castro Padín, 1,71.
- Manuel Castro Serén, 2,01.
- Manuel Caamaño Arosa, 0,30.
- Sebastián Chantretero Santages, 1,71 pesetas.
- Manuel Dozo, 0,30.
- Josefa Domínguez Seoane, 0,30.
- Liberata Domínguez, 1,14.
- Dolores Díaz, 0,30.
- Antonio Fernández López, 2,86.
- El mismo, 1,98.
- Constantino Fernández Calvete, 0,85.
- Benito Feijóo Carballo, 0,58.
- José Fernández Rodríguez, 1,71.
- Ramona García Montero, 2,28.
- Rosa Fernández Piñeiro, 1,43.
- Ramón Güimil Güimil, 3,42.
- Ramón González Mouta, 3,42.
- Manuel González Portas, 2,01.
- Manuela González (viuda), 1,14.
- José Benito Gondar Piñeiro, 2,86.
- Juana González (viuda), 3,13.
- José Benito Gondar, 2,86.
- Carmen Gondar (viuda), 2,86.
- Carmen Gómez Bares, 2,43.
- Adrián García, 1,43.
- José María González Portela, 0,58.
- Francisco González Portela, 2,28.
- Herederos de Ramón Oubiña, 2,86.
- Herederos de Antonio Otero Feijóo, 0,58.

- Herederos de Emilio Otero Feijóo, 0,58.
- Herederos de Benito Gondar Serén, 0,58.
- Herederos de Benito Gondar Serén, 1,45.
- Herederos de José Chantretero, 3,42.
- Ramón Muñiz Ucha, 1,71.
- José María Meis, 1,71.
- José Marino Serantes, 2,58.
- Demetrio Méndez Lis, 1,43.
- Amalia Moldes González, 0,58.
- María Otero Feijóo, 0,58.
- José Ramón Oubiña, 1,43.
- Francisco Oubiña Barreiro, 1,71.
- Carmen Oubiña, 2,28.
- Alberto Otero Rodríguez, 0,58.
- Fernando Pintos Mouta, 1,14.
- Juan Pérez Rodríguez, 0,85.
- José Ramón Pintos, 0,30.
- José Benito Portas, 2,01.
- José María Pérez, 1,06.
- Manuel Portas, 3,13.
- Pilar Portas, 1,71.
- Benita Rivas, 2,58.
- Jesusa Rodríguez Fajardo, 0,30.
- Ramón Sanmartín, 1,14.
- Ramón Salazar, 0,85.
- Ramón Salgado, 2,48.
- Manuel Sineiro Alvarez, 0,30.
- José Silva Santos, 1,71.
- Eladio Somoza Caamaño, 3,24.
- Ramón Torres Cernes, 1,43.
- Melchor Torres, 2,86.
- Josefa Tourón González, 1,71.
- José Torres, 1,71.
- Francisca Torres González, 2,58.
- Antonio Vieitez, 2,58.
- Dominga Viñas, 2,86.
- Francisco Vieitez Martínez, 2,86.
- Jesús Vázquez, 3,92.
- Joaquín Vila, 2,86.
- José Benito Vázquez, 2,18.
- Manuel Villanueva Vázquez, 3,42.
- Juan García Covello, 6,10.
- Parisina Piñeiro Fernández, 4,86.
- Miguel Calvete Otero, 4,94.
- José Barros Oubiña, 2,94.
- Manuel Janeiro Leiro, 0,48.
- Amalia Tornell, 0,97.
- Eduardo Torres Meis, 0,55.

Y a fin de que sean notificados dichos deudores de domicilio ignorado con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por desconocer esta Agencia su actual paradero y no haber hecho la designación de representante que determinan los 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente para que llegue a conocimiento de los deudores interesados.

Cambados a 12 de Enero de 1924.  
El Agente ejecutivo, José B. Conde.  
P—145

D. José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo de contribuciones de la primera zona de Cambados.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra deudores forasteros por débitos de la contribución rústica, correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre de 1923 a 24, se ha dictado con fecha 12 de Enero la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad

con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes inculcados en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

*Deudores que se citan.*

Agustín González Varela, 6 pesetas.  
 Antonio Díaz Ordóñez, 37,28.  
 Alberto Besada Rosales, 6,42.  
 Andrés Corbello, 4,90.  
 Andrés Troncoso, 3,64.  
 Agustina Fernández, 5,10.  
 Benito Vázquez, 4,74.  
 Cipriano Otero Lage, 3,64.  
 Domingo Antonio Lores, 6,16.  
 Digna Maquieira, 18,86.  
 Dionisio Eirín Romay, 6,16.  
 Dolores Cores, 4,71.  
 Eduardo V. Reguera, 120,32.  
 Enrique Pérez Alonso, 43,30.  
 Eduardo Alvarellos Pérez, 16,20.  
 Emilio Quintana Alvarez, 46,94.  
 Francisco Barral, 50,02.  
 Ignacio Ruel, 5,60.  
 José María Onteda, 3,76.  
 José Manuel González, 13,68.  
 Juan Ramón Sueiro, 4,18.  
 José Manuel Betanzos de Tremoedó, 5,16.  
 Juan Abal Magariños, 13,82.  
 José Taboada, 8,80.  
 Joaquín Pérez Piñeiro, 33,80.  
 Joaquín R. Suárez, 6,42.  
 José Landín Alonso, 3,78.  
 José Benito Esperón, 4,20.  
 Juan Bonzal, 3,78.  
 José Esperón Barreiro, 4,20.  
 Josefa Rivas, 6,84.  
 Manuel Arosa Pérez, 4,50.  
 Miguel Romay Vidal, 5,86.  
 Manuel T. Otero, 4,20.  
 Manuel Martínez Prado, 6,28.  
 Manuel P. Rodríguez, 10,90.  
 Manuel Onteda Eirín, 16,78.  
 Ramón Gómez Blanco, 13,68.  
 Ramón Martínez, 7,54.  
 El mismo, 6,16.  
 Ramón Bringer, 4,32.  
 Ramón Gallego, 30,60.  
 Regino Martínez, 4,04.  
 Santiago Esperón, 3,64.  
 Santos Obel Martínez, 7,54.  
 Vicente Barrante, 8,66.  
 Antonio González, 5,32.  
 Andrés Fernández, 4,76.  
 Alberto Barreiro, 4,74.  
 Antonio Onteda Rivas, 4,18.  
 Antonio Santos Sánchez, 3,22.  
 Benito González Méndez, 5,32.  
 Benito Pérez Reina, 5,60.  
 Carmen Martínez, 5,32.  
 Cipriano Barreiro Costa, 5,60.  
 Carmen Mariño Conde, 3,92.  
 Carmen Esperón, 3,92.  
 Dolores Gondón Ferrugueira, 4,76.  
 Domingo Antonio Sineiro, 5,60.  
 Francisco Castro, 5,72.  
 Francisco Galiñáñez, 3,92.  
 Francisco Pintos Rodiño, 3,92.

Francisco Feijóo, 6,98.  
 Francisco Díaz Prado, 4,48.  
 Francisco Otero, 6,72.  
 Francisco Bermúdez, 4,76.  
 Gabriel Castro, 3,92.  
 H. de Antonio Besada, 3,92.  
 H. de Cándido Caravallo, 4,43.  
 Isidro Doeste, 6,14.  
 Gabriel Lema, 4,76.  
 José Manuel Barral, 5,32.  
 Josefa Abal Martínez, 6,16.  
 José Castro, 4,18.  
 José Antonio González, 5,60.  
 José Padín Diz, 5,02.  
 José García Menor, 3,62.  
 Juana Gómez Padín, 3,62.  
 José Manuel Conde, 3,92.  
 Juan Benito Agis Besada, 5,02.  
 Juan Manuel García González, 3,62.  
 José Tineo, 5,60.  
 José Canay Balinas, 4,78.  
 José Conde Feijóo, 4,18.  
 Javier Martínez, 4,48.  
 José Buceta Vidal, 5,60.  
 José María Domínguez García, 4,48.  
 José Solla Solla, 5,86.  
 Juan Iglesias, 6,72.  
 José Ulloa, 3,92.  
 Juana Rosa Güimil Lucio, 5,86.  
 María Conde Feijóo, 4,18.  
 Manuel Parada López, 4,18.  
 Manuel Balvoa Barreiro, 5,60.  
 María Antonia Besada, 6,98.  
 Margarita Lores, 3,92.  
 Manuel Gómez Pastor, 4,76.  
 María Esperón, 4,48.  
 María Antonia Lores, 4,48.  
 Manuel Doeste Prieto, 4,18.  
 María Alberta Martínez, 4,20.  
 María Antonia Otero, 4,18.  
 Manuel Lage, 3,92.  
 Manuel Martínez, 5,32.  
 Manuela Agis Martínez, 3,64.  
 Manuel Blanco Pazos, 2,93.  
 Miguel Fidalgo Suárez, 6,72.  
 Manuela Vila Fariña, 5,60.  
 Marqués de Castelar, 4,48.  
 Olimpio Maquieira, 5,32.  
 Pedro Antonio González, 4,20.  
 Pedro Bría, 3,62.  
 Ramón Casal Cancela, 5,86.  
 Ramón Esperón, 5,32.  
 Rafaela Giráldez, 3,64.  
 Ramón Balboa Otero, 5,30.  
 Ramón Conde Feijóo, 4,18.  
 Rafael Caamaño, 3,78.  
 Serafín Conde Feijóo, 4,20.  
 Serafín Pintos Rivero, 3,64.  
 Santiago Sabaris, 3,62.  
 Teresa Barreiro Rosales, 3,64.  
 Alberto Castro, 2,80.  
 Agustín Díaz, 2,51.  
 Alberto Pazos Cobas, 1,40.  
 Antonio Ferreiro Agis, 2,51.  
 Antonio Varela, 0,28.  
 Antonio Leiro, 1,12.  
 Benito y María Rosa Afonsín, pesetas 1,96.  
 Benito Antonio Agis González, pesetas 1,12.  
 Bernardo Balvoa, 2,51.  
 Balbino Besada Esperón, 1,68.  
 Bernardo Martínez, 2,80.  
 Constantino Vázquez, 2,51.  
 Cipriano Barreiro, 2,80.  
 Concepción Gómez, 3,35.  
 Clemente Esperón, 1,40.  
 Domingo Rodiño Besada, 1,40.  
 Domingo Antonio Barreiro, 2,80.  
 Domingo Barreiro, 3,35.  
 Domingo Antonio Romay, 2,24.  
 Domingo Antonio Ucha, 0,56.

Encarnación Alonso Rodríguez, 1,68.  
 Eulogia de Reina, 2,51.  
 Florentina Oubiña, 1,40.  
 Francisco Vicente Porto, 2,80.  
 Francisco Iglesias, 2,80.  
 Francisco Vázquez Loureiro, 2,51.  
 Florentina Barreiro, 1,40.  
 Felipe Carballo, 1,40.  
 Herederos de Ángel Ares Fariña, 3,35.  
 Herederos de Rosa Besada, 3,35.  
 Herederos de Juan Francisco Vila, 0,56.  
 Isidro Noya, 3,35.  
 José Abeigois Iglesias, 1,40.  
 José Benito Alvarez García, 3,35.  
 José Guzmán Cancela, 3,35.  
 José Cancela, 3,68.  
 Juan R. Balvoa, 1,40.  
 José Martínez Núñez, 1,40.  
 José Muñón, 2,24.  
 Juan Onteda, 1,68.  
 Josefa Fariña, 3,25.  
 José B. Canay Cancela, 1,12.  
 José Lamas, 1,20.  
 José Sabal y Fuentes, 1,96.  
 José Varela González, 1,96.  
 José Cobas Méndez, 0,56.  
 José Benito Vieitez Vidal, 2,24.  
 José Suárez Ucha, 1,68.  
 Jacinto Gómez de Simes, 1,22.  
 José Blanco Balvoa, 0,84.  
 José Benito Riveiro, 2,80.  
 Joaquín Riveiro, 2,80.  
 Juan Ramón Serén, 2,80.  
 José Martínez García, 3,35.  
 José Manuel Leiro, 2,51.  
 José Oubiña Mallo, 2,24.  
 José Benito Cousido, 2,51.  
 José Torres Moia, 1,40.  
 José Calvo, 3,08.  
 Juan Piñeiro Tarrio, 0,84.  
 José Fuentes, 2,51.  
 José Esperón Paz, 2,51.  
 José Bouzas, 1,12.  
 Joaquín Doeste, 1,12.  
 José Novás Torres, 3,08.  
 José Botana Suárez, 3,35.  
 José Ozores, 2,80.  
 Joaquín Baeza e hijos, 2,51.  
 Joaquín Cobas, 2,24.  
 Justo Martínez Martínez, 2,24.  
 Luis Barreiro Arcos, 2,80.  
 Manuel Fontán de Castro, 2,80.  
 Manuel Rosal, 1,68.  
 Manuel Barreiro Beloso, 4,12.  
 Manuel Doeste, 1,96.  
 Manuel Esperón, 2,80.  
 Manuel Barral, 1,96.  
 María Manuela Esperón, 2,24.  
 María Antonia Gómez, 1,40.  
 Manuel Fontán, 2,51.  
 Manuel Fernández Onteda, 1,40.  
 María Abal Solla, 1,68.  
 Miguel Gallego Arosa, 1,12.  
 Margarita Quintans, 1,12.  
 Manuela Poza Leiro, 3,08.  
 Manuel Maquieira, 3,08.  
 Manuel Abal Castro, 1,12.  
 Manuel Torres Torres, 1,96.  
 Manuel Martínez González, 0,29.  
 María Josefa Agis Otero, 2,80.  
 Manuel Martínez, 2,80.  
 Manuel Cacaifeiro Curras, 2,80.  
 Manuel Pérez Vilariño, 2,51.  
 Manuel Galiñáñez, 2,24.  
 Manuel Blanco, 2,80.  
 Manuel Rodríguez Barreiro, 1,96.  
 Manuel Fernández, 0,84.  
 Mercedes Onteda, 2,24.

Manuel Eirola Castrelo, 1,96.  
 Manuela Castiñeira, 1,96.  
 Manuel Castro Gómez, 3,08.  
 María Vila García, 3,08.  
 Norberto Martínez de Gil, 2,51.  
 Pedro Peiteado, 1,96.  
 Pedro Couto Cadavid, 2,80.  
 Ramón Abal, 2,51.  
 Ramona Martínez Núñez, 1,68.  
 Ramón Cores Noya, 1,68.  
 Ramón González Agumir, 0,56.  
 Ramón Varela, 2,80.  
 Rogelio Lorenzo Durán, 2,24.  
 Ramón García, 1,68.  
 Rosa Rodríguez, 1,40.  
 Rafael Esperón, 2,24.  
 Rosendo Pérez Poza, 1,96.  
 Ramón Falcón Vila, 3,35.  
 Ramón Alvarez Dose, 1,68.  
 Santiago Esperón, 2,80.  
 Serafín Rodiño Besada, 0,84.  
 Santiago Cancela, 2,51.  
 Serafín Muñiz Iglesias, 1,40.  
 Teresa Besada de Lois, 2,24.  
 Teresa Cores Barral, 1,96.  
 Vicente Poza Leiro, 2,80.  
 Vicente Martínez González, 0,56.  
 Vicente García Besada, 0,84.  
 Victoriano Esperón, 3,35.  
 Victoria Carballo, 2,80.  
 Antonio González Carbajal, 0,48.  
 José Ramón Vázquez Varela, 0,48.  
 Manuel Pérez Esperón, 2,36.

Y a fin de que sean notificados dichos deudores de domicilio ignorado con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por desconocer esta Agencia su actual paradero y no haber hecho la designación de representante que determinan los 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente para que llegue a conocimiento de los deudores interesados.

Meis a 12 de Enero de 1924.—El Agente ejecutivo, José B. Conde.  
 P—166

D. José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera Zona de Cambados.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra deudores forasteros por débitos de la contribución rústica correspondiente al primero, segundo y tercero trimestres de 1923 a 24, se ha dictado con fecha 14 de Enero la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación:

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad

del partido para la anotación preventiva de embargo”.

*Deudores que se citan.*

José Alvarellos Novoa, 16,48, pesetas.  
 Manuel Bárcena, 257,16.  
 Juan Busto Díaz, 4,36.  
 Comde Malbar, 7,64.  
 Melitón Cuenca, 5,46.  
 Manuela Cancelo García, 3,82.  
 Teresa Durán, 4,08.  
 Juan Gayoso, 28,82.  
 Juan García Rubianes, 14,20.  
 Ramón García Cores, 5,58.  
 Herederos de Francisco Caamaño, 10.  
 Herederos de Francisco Poch, pesetas 7,76.  
 El mismo, 6.  
 Herederos de Francisco Silva, pesetas 13,21.  
 Antonio Iglesias y José Rivas, 4 pesetas.  
 Ramón Leiro Padra, 20,46.  
 José Manuel López, 5,18.  
 Andrés Moneiro García, 7,22.  
 Josefa Malvar de la Maza, 3,56.  
 Jerónimo Malvar, 27,94.  
 El mismo, 156,30.  
 José Moreira Arosa, 18,20.  
 Jerónimo Méndez Quirós, 9,80.  
 Ramón Nimo Romero, 4,08.  
 Francisco Nogueira Martínez, pesetas 2,25.  
 José Oubiña, 5,46.  
 José María Prado, por él, José Buceta, 16,38.  
 Manuel Poyan González, 11,56.  
 Daniel Poyan González, 6,28.  
 Jesús Rojo, por su esposa, 59,38.  
 Jesús María Rey Martínez, 3,96.  
 José Benito Suárez, 4,50.  
 Carmen Sánchez Méndez, 9,04.  
 Rosario Salgado López, 16,08.  
 José Salgado Rodríguez, 10,74.  
 Manuel Santiago Leiro, 9,24.  
 Manuel Salvadores Blas, 8,46.  
 José Taboada, por él, José González, 6,54.  
 Felipe Torrado Ferro, 3,82.  
 Pedro Torrado, 2,86.  
 Viuda de Ramón Vicente Torrado, 3,56.  
 Manuel Valenciano, 23,70.  
 Esperanza Vidal Arca, 12,02.  
 Juan Acha, por él, Francisco Oubiña, 4,92.  
 Ricardo Albarellos Novoa, 5,50.  
 José Riño Rivero, 3,56.  
 Casa de Bazaul, por él, Antonia Prego, 4,12.  
 Francisco Cancelo García, 6.  
 Duque de Berwick, por él, Pascual Abato, 6,82.  
 José María Díaz Rial, 6,54.  
 Manuel Fontenla López, 3,54.  
 Carmen Gómez García, 6,54.  
 Agustina González Cunqueiro, pesetas 3,56.  
 Felipe Isla Gómez, 5,46.  
 Saturnino Luengo Pérez, 3,82.  
 Trinidad Losada Vidal, 2,32.  
 Clara e Isidro Méndez Núñez, pesetas 6,54.  
 José Ramón Martínez, 4,36.  
 Pedro Moure Dios, 5,18.  
 José Manuel Moure Cancelo, pesetas 5,18.  
 Joaquín Oubiña Carro, 6.  
 Filomena Río Ferreiros, 5,18.  
 Francisco Rodríguez, 2,46.

José Vicente Salgado, 3,82.  
 Juan Manuel Alvarez, 1,92.  
 José Rubiano Rodríguez, por él, Manuel Chaves, 2,73.  
 Manuel Curras Rivas Cores, 2,17.  
 Ignacio Conde, 3,26.  
 Antonio Carro, 2,17.  
 Benito Civil Villanueva, 1,36.  
 Francisco Cores Junqueras, 1,08.  
 Angel Canda, 2,17.  
 José María Diz Señorans, 3,26.  
 José Escalonia Neira, 5,26.  
 José Ferreiro Barros, 1,36.  
 José Fernández, por su esposa, 1,63.  
 Manuel González Iglesias, 0,28.  
 Manuel García, 2,73.  
 Ramón Pons, por su esposa, J. Oubiña, 2,17.  
 Pedro García Fernández, 1,08.  
 Ramón Cores, 3,26.  
 Herederos de Manuel Caamaño, 1,36.  
 Herederos de Manuel Iglesias Cardalda, 1,92 pesetas.  
 Hospital de San Roque, 3,26.  
 Iglesias de San Pedro, 1,63.  
 Manuel López Quintero, 2,99.  
 Francisco Llauger, 2,73.  
 Carmen Martínez Andrade, 1,36.  
 María Juana Moreira, 2,46.  
 Manuel Marequé, por su esposa, 2,46.  
 Rosa Mascoto, por el, Manuel Cores, 1,36.  
 Manuel Martínez Civil, 0,55.  
 Ramón Nogueira Leise, 2,17.  
 Josefa Navia Dopazo, 1,63.  
 Ramón Nogueira, 1,36.  
 Joaquín Oubiña, 1,08.  
 Manuel Pastor, 1,36.  
 Vicente Piñeiro, 1,63.  
 Vicente Piñeiro Nogueira, 1,42.  
 Andrés Pérez Rodríguez, 1,36.  
 Antonio Ríos Blan, 0,81.  
 Ramón Rodríguez Martínez, por su esposa, 2,73.  
 Rosalía Rivero Magariños, 1,08.  
 José Soteliño Rodríguez, por su esposa, 1,92.  
 Joaquín Señorans Rivas, 2,17.  
 Manuel Touris Torrado, 1,92.  
 Teresa Vidal Arca, 0,81.  
 José Vidal Leiro, 1,36.  
 Ventura Vidal, 1,36.  
 Juan Durán, 46,58.  
 Juan Ondujar Pacciro, 4,90.  
 Pedro Aparicio, 6,18.  
 Manuel Santiago Búa, 8,34.  
 José Búa Pintos, 8,56.  
 Gerardo V. Crespo González, 7,14.  
 Josefa Deza García, 28,03.  
 Alejandro Figueiras, 4,72.  
 Juan Francisco Fontan, 3,57.  
 Antonio de la Riva Santos, 8,50.  
 Isidro Méndez Núñez, 3,80.  
 Antonio Muñoz, 4,76.  
 Y a fin de que sean notificados dichos deudores de domicilio ignorado con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por desconocer esta Agencia su actual paradero y no haber hecho la designación de representante que determinan los 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente para que llegue a conocimiento de los deudores interesados.

Villagarcía, 14 de Enero de 1924.  
El Agente ejecutivo, José B. Conde.  
P.—183

Don José Benito Conde Reguera,  
Agente ejecutivo de Contribuciones de  
la primera zona de Cambados.

Hago saber: Que en el expediente  
individual de apremio que instruyo  
contra deudores forasteros por débitos  
de la Contribución rústica, corres-  
pondiente al 1.º, 2.º y 3.º trimestre de  
1923 a 24, se ha dictado con fecha de  
de Enero la siguiente

“Providencia declarando el apremio  
de segundo grado.—De conformidad  
con lo dispuesto en el artículo 66 de  
la instrucción de 26 de Abril de 1900,  
declaro incursos en el segundo grado  
de apremio y nuevo recargo del 10 por  
100 sobre el importe total del descu-  
bierto a los contribuyentes incluidos  
en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta pro-  
videncia a fin de que puedan satisfa-  
cer sus débitos durante el plazo de  
veinticuatro horas, advirtiéndoles que  
de no verificarlo en dicho plazo se  
procederá inmediatamente al embargo  
de todos sus bienes, señalando al efec-  
to las fincas que han de ser objeto de  
ejecución y se expedirán los oportunos  
mandamientos al Sr. Registrador de  
la Propiedad del partido para la anota-  
ción preventiva de embargo.

*Deudores que se citan.*

Matías Arosa, 4,10 pesetas.  
Julian Abalo, 5,64.  
José Albarellos Novoa, 84,14.  
El mismo, 1,52.  
Angel Aido Núñez, 4,98.  
Pedro Bello Señorans, 5,59.  
Manuel Bárcena Franco, 15,54.  
Antonio Castro Hermida, 24,86.  
Joaquín Cores Caamaño, 6,92.  
Ramón Caamaño Cores, 4,40.  
El conde de Priegue, 94,30.  
Aurora García Suárez, 7,20.  
José Gallego Leiro, 8,60.  
Tomás González, 4,98.  
Herederos de Francisco J. Silva Cas-  
troverde, 11,18.  
Herederos de José Varela, 8,92.  
Manuel Mondragón, 3,68.  
Joaquina Martínez Portas, 3,68.  
Manuel Mauriño García, 4,10.  
Angel Mauriño Blanco, 9,18.  
Fermín Mosquera Vázquez, 7,20.  
Agustín Moya, 3,68.  
Dolores Oubiña, 5,22.  
José Oubiña Monta, 8,20.  
José Otero, 25,98.  
José Oubiña Núñez, 20,06.  
Alberto Oubiña Rodríguez, 6,20.  
Alanasio Orcera, 3,96.  
Joaquín Peña Sampedro, 22,30.  
Rafael Pérez Santamarina, 5,64.  
Manuel Pazos Pazos, 4,65.  
Luis Patiño Muñoz, 21,74.  
Ramón Quirós Cañabal, 5,54.  
José Rodríguez Crespo, 13,68.  
Manuel Rivas, 6,50.  
José Romero, 7,89.  
Domingo Sánchez, 9,04.  
Francisco Santorán Vázquez, 4,80.  
José Santorán, 8,36.  
Amalia García Suárez, 6,92.  
Lorenzo Santos Montenegro, 7,62.  
Elvira Santos Montenegro, 7,62.  
Nicolás Vázquez, 4,34.  
José Valdaris, 6,36.

Joaquín Aguin, 6,56.  
Manuel Abalo Viñas, 4,30.  
Eugenio Búa, 3,68.  
Ramón Caamaño, 3,68.  
José Cruz, 4,80.  
Joaquín Cores, 3,68.  
Juan Cascallar, 3,68.  
Manuel Chaves, 4,30.  
Ramón Dacosta, 3,68.  
Ramón Dopazo, 6,56.  
Feliciano Doval, 3,68.  
Pedro Díez, 4,30.  
Manuel Feijóo, 5,66.  
Clemente Ferrández de Tomé, 4,30.  
Francisco Franco, 4,52.  
Pedro Ferreiros, 3,68.  
Francisco Fariña, 5,32.  
José Gómez, 4,30.  
Enrique González, 3,96.  
Agustín Gómez Lorenzo, 4,30.  
Herederos de Benito Ledo, 4,30.  
Herederos de Tomás Aragunde, 3,68.  
Herederos de Alberto Morrazo, 6,76.  
Manuel Ledo Cardalda, 4,30.  
Joaquín López, 6,56.  
Ramón López, 5,42.  
Josefa Méndez Afonsín, 0,51.  
Ramón Mosteiro, 3,68.  
Rafael Martínez, 6,78.  
Socorro Martínez, 6,56.  
Pedro Martínez Vila, 3,96.  
José Oubiña González, 3,96.  
Josefa Oubiña Cruz, 5,94.  
Antonio Oubiña Diz, 4,80.  
Alberto Oubiña Rodríguez, 4,30.  
Manuel Orcera, 5,42.  
Antonio Pérez Rodríguez, 5,66.  
Manuel Daporta Pomares, 6,56.  
Francisco Pazos Martínez, 5,10.  
Juan Pérez Domínguez, 5,64.  
Juan Paliño, 3,68.  
Rosa Portas, 4,30.  
Juan Quintans, 6,22.  
Antonio Rodríguez, 4,30.  
Julio Rovira Carrero, 6,22.  
Francisco Roma, 6,56.  
Angel Rey, 4,52.  
María A. Rey, 3,68.  
Alberto Rey, 3,68.  
Luis Constantino Rodríguez, 3,68.  
Benito Santos Pazos, 4,52.  
Fidel Sayar, 6,22.  
José Señorans Monteago, 1,52.  
Josefa Señorans Monteago, 1,52.  
Antonio Vázquez, 4,52.  
Soledad Vázquez, 5,10.  
Lorenzo Vázquez, 5,92.  
María Vidal Méndez, 6,78.  
Luisa Vázquez, 4,52.  
Benito Aragunde, 2,83.  
José María Afonsín, 3,38.  
Herederos de Francisco Ramón Díaz,  
2,25 pesetas.  
José Benito Iglesias, 2,25.  
Eduardo López Padín, 1,69.  
Andrés Leiro, 1,41.  
Josefa Ledo Vidal, 0,90.  
Florencia Lago, 0,90.  
Aurelio Martínez Padín, 0,90.  
Ventura Montañín, 0,90.  
David Martínez, 1,41.  
Joaquín Martínez Mauriño, 1,69.  
Manuel Noya Crespo, 3,16.  
Ramón Noya, 2,55.  
Agustín Nogueira, 1,41.  
Joaquina Noya Rubianes, 0,90.  
Aguada Otero Santorán, 2,83.  
José Otero, 0,90.  
Ramona Oubiña Montenegro, 2,25.  
Joaquín Orense, 2,25.  
Miguel Otero Fernández, 2,83.  
Encarnación Pazos Martínez, 1,61.  
Francisco Paulos Romay, 0,90.  
José María Porto, 1,12.

Agustín Paz Serantes, 2,25.  
Herederos de José González Rubio,  
2,85 pesetas.  
Herederos de José Santos, 2,83.  
Viuda de José Carballo, 2,84.  
Ángela Vidal Torrado, 1,02.  
Jesús Vázquez, 2,84.  
José Vidal, 1,41.  
Balbanera Paz Durán, 1,69.  
Herederos de Ramón Diz, 2,25.  
Herederos de Pedro del Río, 3,38.  
Herederos de Clotilde García Sa-  
rez, 2,03.  
Vicenta Torrado, 3,38.  
Manuel Trolles, 0,57.  
José Vidal Méndez, 3,38.  
Manuel Vilanova, 0,90.  
José Taboada Touris, 2,03.  
José Torrado Santiago, 0,29.  
Juan Ramón Torres, 0,57.  
Antonio Prego González, 0,90.  
Benita Toubes, 1,41.  
Joaquín Taboada Torres, 1,41.  
Joaquín Rey Buceta, 1,12.  
Manuel Revolo, 1,41.  
Rodríguez Cabanelas de Lois Míguez,  
0,90 pesetas.  
Manuela Rial Silva, 2,83.  
Manuel Rubianes, 1,41.  
Severo Vilanova Aguilá, 1,69.  
Rogelio Cortés Betanzos, 3,38.  
María Vázquez Souto, 0,90.  
Josefa Vidal Daporta, 2,25.  
Sebastián Cores, 2,55.  
Miguel Martínez Magariño, 0,90.  
María Vidal Santiago, 1,12.  
José Antonio Vázquez, 0,90.  
Francisco Fontenla, 0,90.  
Montserrat Fiel, 0,90.  
Pedro García Bravo, 3,16.  
Rosa González, 0,90.  
Ramón García Revolo, 2,83.  
Herederos de Pascua Míguez, 0,90.  
Herederos de Adelaida García, 0,90.  
José Camba Navia, 1,69.  
Claudio Chantada Aragunde, 3,16.  
Francisco Díaz Grande, 0,90.  
José María Doval, 2,25.  
Benito Díaz Eiviño, 2,25.  
Manuel Diz Padín, 2,83.  
Marcelino Diz Aubiñana, 1,12.  
Manuela Oubiñas Portas, 3,58.  
Manuel Diz Asprés, 1,12.  
Manuela Diz Cores, 1,12.  
Tomás Esperón Fernández, 1,12.  
Manuel Fernández, 2,25.  
Manuel Fontenla, 0,90.  
Manuel Fuentes Martínez, 0,90.  
Rita Fraga Iglesias, 1,12.  
Ramón Casaldarnos, 2,55.  
Manuel Cores Tilve, 2,25.  
José Casal, 1,41.  
Antonio Cores, 1,41.  
Manuel Castro Padín, 0,29.  
Filomena Castro Padín, 0,29.  
José Benito Bueras, 1,41.  
Manuel Cores Oubiña, 2,83.  
Manuel C., 2,83.  
Rogelio Cortés Betanzos, 3,38.  
Ramón Cores Remposta, 2,25.  
Ramón Cores, 1,41.  
José Barros Pena, 1,41.  
Ramón Cores Touris, 2,25.  
Fidel Afonsín, 2,25.  
Manuel Cid López, 2,03.  
Félix Bouza, 3,28.  
José Juan Buceta Bemposta, 1,69.  
Carmen Bouzas Santiago, 2,83.  
Encarnación Paz, 2,25.

Y a fin de que sean notificados di-  
chos deudores de domicilio ignorado  
con la publicación de este edicto en el  
la publicación de este edicto en el  
*Boletín Oficial* de esta provincia y

GACETA DE MADRID por desconocer esta Agencia su actual paradero y no habiéndose determinado los tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 expedido el presente para que llegue a conocimiento de los deudores interesados.

Villanueva de Arosa a 10 de Enero de 1924.—El Agente ejecutivo.

P—182

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALICANTE

Hace saber: Que la Comisión municipal permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el 16 de los corrientes acordó proveer en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Practicante numerario del Cuerpo de Beneficencia y Sanidad municipal de Alicante.

Dicho cargo hallase dotado en presupuesto, actualmente, con el haber anual de 1.750 pesetas y derecho a quinquenios de 300; pero en los presupuestos que han de regir desde primero de Julio próximo, el sueldo de referencia se elevará a 2.000 pesetas con quinquenios de 500.

Las oposiciones se efectuarán conforme determina el artículo 117 del vigente Reglamento del citado Cuerpo, y los opositores habrán de acreditar, dentro del plazo señalado, las condiciones siguientes:

1.º Ser español, mayor de edad y hallarse en pleno goce de los derechos civiles y políticos.

2.º Observar buena conducta moral y no tener antecedentes penales.

3.º Poseer el título de Practicante de Medicina y Cirugía expedido en cualquiera de las Universidades españolas.

El opositor que obtenga la plaza de Practicante numerario a que se contrae esta convocatoria, tendrá su destino y residencia fijos y permanentes en la isla de Nueva Tabarca, del término municipal de esta ciudad.

El Tribunal de oposiciones lo constituirán dos señores Médicos del repetido Cuerpo, designados oportunamente y el Sr. Presidente de la Comisión municipal de Beneficencia y Sanidad. Los dos primeros serán designados por sorteo dos horas antes de la señalada para dar comienzo a las oposiciones, cuyo programa redactarán en su día los cuatro señores Concejales Médicos que forman parte de la Comisión de referencia.

Los interesados dirigirán sus solicitudes documentadas a esta Alcaldía dentro del plazo marcado.

Alicante a 23 de Abril de 1924.—El Alcalde, Miguel Salvador.

M—782

## ANuncios OFICIALES

### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 62.134 de pesetas nominales 10.000 de 5 por 100 amortizable 1920, expedido por este Establecimiento en 23 de Enero de 1916 a favor de doña Carmen Carrasco Alvarado, menor de edad, su padre D. Antonio Carrasco Alvarado, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de Abril de 1924.—El Vicesecretario, Emilio Quílez.

X—1297

### COMPANIA ESPAÑOLA DE BENIÑEZALA

El Consejo de Administración de esta Compañía en uso de las facultades que le concede el artículo 25 de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria de Sres. Accionistas correspondiente al segundo ejercicio social, se celebre en el domicilio de la Representación, en Madrid, de la Compañía Trasatlántica, Alcalá, 43, el 15 de Mayo próximo, a las seis de la tarde.

Tendrán derecho de asistencia todos los Accionistas poseedores de cinco o más acciones, o estar comprendido en un grupo de Accionistas poseedores de cinco acciones, por lo menos, y representados por uno de ellos.

Todo Accionista puede estar representado en la Junta por otro que tenga derecho de asistencia, y delegar en él su voto, según fórmula aprobada. Los poderes para esta representación deberán depositarse en el domicilio citado, cuatro días antes de la fecha fijada para la reunión.

Cada Accionista tendrá derecho a un voto por cada cinco acciones que posea o represente.

Madrid, 25 de Abril de 1924.—El Secretario, R. de Chalongo.

X—1293

### LA BARCELONESA

#### SOCIEDAD DE SEGUROS

Balace general en 31 Diciembre 1923.

ACTIVO	Pesetas.
Caja: Existencia en efectivo.....	22.520,85
Valores mobiliarios: Valor de las 10.000 pesetas Deuda amortizable 5 por 100 al cambio de 94,30 duros por cada 500 pesetas depositadas al Banco de España.....	9.430,00
TOTAL ACTIVO.....	41.950,85

Pesetas.

#### PASIVO

Capital: Valor de las 10.000 pesetas Deuda amortizable 5 por 100 al cambio de hoy de 94,30 duros por cada título de 500 pesetas.....	9.430,00
Reserva de primas: Saldo correspondiente a la tercera parte de las pesetas 66.787,80 cobradas en el corriente año.....	22.262,60
Ganancias y Pérdidas: Saldo del beneficio líquido del corriente año.....	9.928,25
Reserva fluctuación de valores: Saldo procedente de diferencias de cambios.....	330,00
TOTAL PASIVO.....	41.950,85

Cuenta de Ganancias y Pérdidas en 31 de Diciembre de 1923.

#### DEBE

Pesetas.

Reparto beneficios del año 1922.....	9.327,80
Siniestros seguros: Por saldo de los del corriente ejercicio.....	54.285,00
Gastos producción: Por ídem del ídem.....	305,00
Gastos generales: Por ídem del ídem.....	386,60
Contribuciones e impuestos: Por ídem del ídem.....	695,70
Reserva de primas: Por la tercera parte de las cobradas.....	22.262,60
Valores mobiliarios: Por baja cambios.....	200,00
Beneficio del corriente año.....	9.928,25
TOTAL.....	97.390,95

#### HABER

Beneficio del año 1922: Saldo acreedor.....	9.327,80
Reserva de primas: Por importe de las de 1922.....	20.877,75
Primas seguro: Por importe de las cobradas.....	66.787,80
Intereses: Por importe de los cobrados.....	397,60
TOTAL.....	97.390,95

Barcelona, 31 de Diciembre de 1923.  
P. A., L. Díaz Cañedo.

X—1289

### LA FIERRO-ELECTRICA SERONENSE (S. A.)

Hace saber a sus Accionistas que a las quince del día 11 del próximo Mayo, y en su domicilio en esta villa, se celebrará la Junta general ordinaria para la presentación de balances y Memoria, y además la elección de la mitad del Consejo de Administración, según disponen los Estatutos de esta Sociedad.

Serón, 23 de Abril de 1924.—El Presidente, Emilio Jiménez.

X—1283

**COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS**

Acordado por el Consejo de Administración el pago del interés fijo estatutario de 7 por 100 a las acciones por el ejercicio de 1923, se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas que a partir del 1.º de Mayo, se satisfarán pesetas 35, con la deducción que corresponda por impuestos a las acciones, contra cupón número 56 de intereses.

Los puntos de pago son: en Barcelona, en las oficinas de la Compañía; en París, en la Banque Française et Espagnole, y en Madrid, en el Banco Español de Crédito.

**CUPÓN DE ACCIONES**

Vencimiento 1.º de Mayo de 1924.

	Pesetas.
Importe del cupón.....	35
Impuesto de utilidades.....	1,925
<b>Líquido a pagar.....</b>	<b>33,075</b>

Barcelona, 22 de Abril de 1924.—  
El Secretario general, Antonio F. de Castro. X—1290

**SOCIEDAD PETROLIFERA ESPAÑOLA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de Sres. Accionistas para el miércoles 14 de Mayo próximo, a las cinco de la tarde, en las oficinas de la Unión Eléctrica Madrileña, Avenida del Conde de Peñalver, número 25, bajo la orden del día siguiente:

1.º Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio de 1923 y su aprobación, si procede.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Dimisión y nombramiento de Consejeros.

Se recuerda a los Sres. Accionis-

tas lo que previenen los artículos 10, 11 y 12 de los Estatutos.

Madrid, 24 de Abril de 1924.—El Presidente, Marqués de Urquijo. X—1292

**COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MEDINA DEL CAMPO A SALAMANCA**

El Consejo de Administración de la Compañía del Ferrocarril de Medina del Campo a Salamanca, en cumplimiento del artículo 37 de los Estatutos, ha señalado el viernes 30 de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, para la reunión de la Junta general ordinaria de Accionistas, en su domicilio social, Infantas, 40, segundo.

La Junta quedará constituida y podrá deliberar legalmente siempre que los Accionistas presentes o representados reúnan entre todos la quinta parte de las acciones emitidas.

Para tener voz y voto se necesita poseer en propiedad 50 acciones por lo menos, que habrán de ser depositadas en la Caja social o en la de la Banque Française et Espagnole, de París, 69, rue de la Victoire, con diez días de anticipación al de la Junta.

Madrid, 25 de Abril de 1924.—El Secretario general y Apoderado de la Compañía, Salvador Alvarez. X—1286

**BAAL-GAD (S. A.)**

Por acuerdo de la Comisión liquidadora de esta Sociedad se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas para el día 10 de Mayo próximo, en la calle de Luchana, número 15, a las cuatro de la tarde, para dar cuenta del estado de la liquidación de la misma y tomar acuerdos referentes a la venta de los coches.

Lo que se participa recordando que para el derecho de asistencia

han de cumplirse los requisitos establecidos, por el título V de los Estatutos.

Madrid, 23 de Abril de 1924.—El Vicepresidente, Juan de la Cierva Codorniu. X—1257 (rectificado).

**BANCO HERRERO**

OVIEDO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 6.768, expedido por este Banco el 26 de Junio de 1922 a nombre de D. Francisco Arnaldo Fernández y doña María Pardo Vega, indistintamente, representativo el expresado resguardo de pesetas nominales 25.000, en un título de la Deuda interior al 4 por 100, serie E, número 32.378, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos Sociales; advirtiéndose que, de no presentarse reclamación justificada se expedirá un nuevo resguardo a nombre de los expresados titulares, sin responsabilidad para este Banco.

Oviedo, 11 de Abril de 1924.—El Consejero-Secretario, Ignacio Herrero de Collantes. X—1181

**BANCO HISPANO AMERICANO**

Habiéndose extraviado el resguardo de este Banco número 1.286, expedido con fecha 22 de Diciembre de 1917 a favor de doña Dolores Mendieta Maritrena, referente al depósito constituido de un baúl conteniendo objetos de plata valorados en 2.000 pesetas, se anuncia por segunda vez en cumplimiento de lo dispone el artículo 71 de nuestros Estatutos.

Madrid, 27 de Abril de 1924.—Secretario general, Ramón A. Valdés. X—1180